

ACUERDO NUMERO 23 DE 2022
(14 de octubre)

Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo N° 11 de junio 15 de 2022, por el cual se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se tomaron otras determinaciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 11 del decreto 1768 de agosto 3 de 1994,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N° 019 del 27 de septiembre del 2016, el Consejo Directivo facultó y autorizó al Director General de Corpocaldas por el término de un (1) año contado a partir de la aprobación del acuerdo, para contratar un empréstito con la banca comercial o con Institutos de Fomento y Desarrollo Regional, para el desarrollo de los programas enunciados en el acuerdo, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Acción y las actividades del POAI.
2. Que el valor del crédito autorizado fue hasta por la suma de \$30.000 millones de pesos, dando como garantía los recursos provenientes del 0.5 por mil de la sobretasa ambiental recaudada y transferido por el Municipio de Manizales a Corpocaldas.
3. Que las condiciones financieras de Corpocaldas cambiaron en el año 2016, dado que el Concejo Municipal de la Ciudad de Manizales aprobó mediante Acuerdo N° 0937 del 22 de diciembre del 2016, una sobretasa ambiental sobre los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial en el Municipio de Manizales, del 2.5 por mil a partir de la vigencia fiscal 2017 hasta la vigencia fiscal 2019 y del 2.0 por mil a partir de la vigencia fiscal 2020 hasta la vigencia fiscal 2028.
4. Que, dadas las condiciones de rentas generadas por el acuerdo N° 0937 del Concejo Municipal de Manizales del 22 de diciembre del 2016, provenientes del 0.5 por mil de sobretasa ambiental del citado municipio, la entidad accedió a un crédito por \$30.000 millones de pesos a un plazo de 11 años.
5. Que las proyecciones de rentas hechas por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, permitieron evidenciar que la Corporación estaba en capacidad de pignorar el 0.5 por mil de la sobretasa del municipio de Manizales, como garantía para acceder al crédito en mención.
6. Que la entidad financiera que presentó la mejor propuesta de financiación para dicha operación fue el banco Davivienda a una tasa de DTF + 3% NAMV, por un valor de \$30.000 millones, un periodo de gracia de 2 trimestres y redescuento FINDETER.
7. Que mediante Acuerdo N° 12 del 10 de junio del 2021 del Consejo Directivo de Corpocaldas, se facultó al director para reperfilar el endeudamiento de la Corporación y adquirir un crédito nuevo, operaciones que sumadas llegaban a un tope máximo de endeudamiento de \$34.000 millones de pesos.
8. Que la operación de reperfilamiento y crédito nuevo fue subastada el 17 de junio del año 2021; como resultado de esta operación Bancolombia fue quien presentó la mejor oferta para las dos operaciones con una tasa del IBR + 1,8 NTV.
9. Que la sustitución de deuda producto de la operación de reperfilamiento fue realizada el 31 de diciembre del año 2021, por un valor de \$20.784 millones de pesos, quedando pendiente el crédito nuevo por un valor de \$10.000 millones de pesos.

NIT: 890803005-2
Edificio Altos Manizales
Dirección: Calle 21 No. 23-22
Teléfono: 606 884 14 09
Punto de Atención al Usuario
Dirección: Carrera 24 # 19-36
PBX: 606 8931 180
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co



ACUERDO NUMERO 23 DE 2022
(14 de octubre)

Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo N° 11 de junio 15 de 2022, por el cual se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se tomaron otras determinaciones.

10. Que la Corporación cuenta con concepto favorable para la operación de endeudamiento por un valor de \$10.000 millones de pesos, por parte del Departamento Nacional de Planeación, concepto emitido y dirigido al Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera de Corporación Caldas, el 28 de diciembre del 2021 bajo el oficio identificado con el número 20214381420321.
11. Que la alcaldía de Manizales implementó en el año 2021 el catastro multipropósito, modificando la base catastral de los predios sujetos al impuesto predial, incrementando el avalúo de \$11 billones a \$30.7 billones.
12. Que mediante el Acuerdo N° 069 de diciembre 11 de 2021 del Concejo Municipal de Manizales, por el cual se conceden unos beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones, en el artículo 14 se modifica el sistema de recaudo de los recursos destinados a la protección del medio ambiente transferidos a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, pasando de una sobretasa ambiental del 2.0 por mil a porcentaje ambiental del 21% para el año 2022 y del 25% del año 2023 en adelante.
13. Que de acuerdo con certificación del marco fiscal de mediano plazo emitida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, la proyección del porcentaje ambiental para los próximos 10 años es el siguiente:

Año	Proyección ambiental Manizales	Porcentaje	Crecimiento
2022	\$	25,773	
2023	\$	30,232	17,30%
2024	\$	31,199	3,20%
2025	\$	32,135	3,00%
2026	\$	33,228	3,40%
2027	\$	34,125	2,70%
2028	\$	35,217	3,20%
2029	\$	36,274	3,00%
2030	\$	37,362	3,00%
2031	\$	38,483	3,00%
Total	\$	334,028	

14. Que con base en los anteriores considerandos, mediante el Acuerdo N° 11 del 15 de junio de 2022 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, dispuso: *Ratificar la facultad y autorización al Director General de Corporación Caldas por el término de un (1) año contado a partir de la aprobación del presente acuerdo, para contratar un empréstito con la banca comercial o con Institutos de Fomento y Desarrollo Regional.*
15. Que teniendo en cuenta que el alcance de la autorización otorgada por el Consejo Directivo al Director General de CORPOCALDAS no contempla la facultad para otorgar las garantías, realizar la pignoración de rentas y suscribir los pagarés que se requieran en desarrollo del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas que proyecta celebrar CORPOCALDAS, es necesario considerar y hacer el complemento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 11 del 15 de junio de 2022, teniendo en cuenta las revisiones previas y acatando las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO NUMERO 23 DE 2022
(14 de octubre)

Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo N° 11 de junio 15 de 2022, por el cual se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se tomaron otras determinaciones.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo N°11 del 15 de junio de 2022, el cual quedará así: *"El valor del crédito autorizado, mediante el presente acuerdo será hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) moneda legal colombiana, con el propósito para financiar el proyecto: Agenda Integral de Gestión del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática del Municipio de Manizales".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo N°11 del 15 de junio de 2022, el cual quedará así: *"Autorizar al Director General de CORPOCALDAS para otorgar como garantía la pignoración de los ingresos correspondientes al porcentaje ambiental provenientes del municipio de Manizales (establecido por el Acuerdo No.1108 del 27 de diciembre de 2021 del Concejo de Manizales), hasta por el 120% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas que proyecta celebrar CORPOCALDAS hasta por la suma de 10 mil millones de pesos, así como el otorgamiento de los pagarés a que haya lugar.*

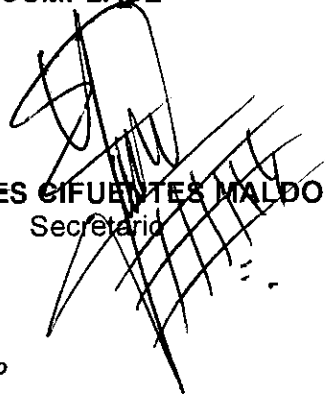
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Acuerdo N°11 del 15 de junio de 2022, no modificados mediante el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Presidente


JAMES GIFUENTES MALDONADO
Secretario

Elaboró: Subdirección Administrativa y Financiera
Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio